Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACION
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACION N° 22 / 2012

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 23 de octubre de 2012

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: **"Adquisición de Maquinarias y Herramientas Mayores"**

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 333176/2012, de comunicación de inicio del llamado **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS MAYORES",** presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, **ID: 233662,** y publicado en el portal en fecha 21 de setiembre de 2012.
- La Resolución Nº 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. Nº 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.", "MARIO CESAR APONTE CANO", "EVEREST INGENIERIA", "FERRETERIA INTERNACIONAL", "DIEGO RAFAEL BECONI", y "FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "ULTRA S.R.L.", "GSM SERVICIOS", "ACI de Mario Aponte Cano", "MOLMAN S.A.", y "RECORD ELECTRIC SAECA", realizada en fecha 01 del mes de octubre de 2012, según Acta de Apertura de Ofertas N° 21/2012.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1300/2012 por G 29.200.000 (veinte y nueve millones doscientos mil guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llama1|do y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES:

Se han enviado notas a las empresas: "*RECORD ELECTRIC SAECA*", "*GSM SERVICIOS*", y "*ACI de Mario Aponte Cano*", solicitando Catálogos o aclaraciones, las cuales han sido enviados por dichas empresas, en el plazo requerido.

Se ha observado que, en las ofertas de las empresas "*ULTRA S.R.L.", "RECORD ELECTRIC SAECA", "GSM SERVICIOS*", y "*ACI de Mario Aponte Cano*", en el texto del Anexo 2 (Formulario de Oferta), se menciona "*adenda nota de reparo del 19/09/2012",* o *"aclaración N° 01 de fecha 18 de setiembre de 2012", o "adenda N° 1 de fecha 19 de setiembre de 2012*", o "*adenda y aclaración N° 1 de fecha 18/09/12".* Habiendo verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, encontramos que ha sido publicada como "Aclaración", una nota de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, de contestación a un reparo, la misma es de fecha 18 de setiembre de 2012, y ha sido publicada en el portal en fecha 19 de setiembre de 2012, antes de la publicación del llamado en dicho portal. Por lo que, entendemos que existió confusión entre los oferentes, pues no existe ni adenda ni aclaración en el presente llamado. Por lo tanto, se ha considerado esta situación como un error formal que no altera el contenido del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Artículo Nº 26 "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"..Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores...".*

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Inc.	Descripción	MOLMAN S.A.	ACI de Mario Aponte	GSM SERVICIOS	RECORD ELECTRIC SAECA	ULTRA S.R.L.
	DOCUMENTOS SUSTANCIALES:					
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar (ANEXO 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP (ANEXO 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE	Es Unipersonal	CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se presenta el resultado de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo ofertado, con las descripciones de los Catálogos presentados, realizada por el Dpto. de Servicios Generales de la institución:

Item	Descripción	MOLMAN S.A.	ACI de Mario Aponte	GSM SERVICIOS	RECORD ELECTRIC SAECA	ULTRA S.R.L.
1	**Soldador de 250 A**: Soldador electrónico para electrodos, monofásicos y trifásicos, enfriado a ventilador, de bajo consumo, estabilizador arco, sistema de regulación de potencia (Amperaje) protector térmico portátil de uso práctico para talleres e industrias que requieran soluciones de soldaduras medianas. Debe incluirse Kit de seguridad: Careta de protección, guantes, delantal y además adicionar 5 Kilos de electrodos. Presentar Manual de Uso y Garantía escrita de 1(un) año como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
2	**Hidrolavadora-Lavadora uso semi-profesional**: Presión de Trabajo: 1600 libras (110 bar) Presión máxima: 1900 libras (132 bar) Flujo máximo: 420 l / h Voltaje: 127V o 230V monofásica Energía eléctrica: 1900 W Corriente eléctrica (nominal): 15A / 8A Frecuencia: 50 Hz Velocidad del motor: 3400 rpm Manguera de suministro: 1 / 2 " Alimentación Temperatura: 40 ° C (máx.) Flujo de Potencia: 480 l / h (min.) Peso (máq. / con embalaje): 18 kg Dimensiones (LxWxH): 310 x 410 x 820 mm Presentar Manual de Uso y Garantía de 1(un) año como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
3	**Taladro Profesional**: 220V / 760w / 2600rpm / MLT para trabajos livianos en hormigón, albañilería, acero y madera. Capacidad de perforación: hormigón 13 mm Ø / acero 10 mm Ø madera 25 mm Ø liviano y compacto, Botón traba para trabajos continuos. Conmutador para perforaciones con y sin percusión. Presentar Manual de Uso y Garantía escrita de 1(un) año como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA
4	**Amoladora Eléctrica**: 230mm, 220V – 2000w – 6000rpm Potencia 2.000 watts Rotación sin carga 6.000 min–1 Disco de desbaste 9" (230 mm) Disco de corte 9" (230 mm) Disco de lija 7" (178 mm) Cilindro copa 5" (125 mm) Cepillo de acero 5" (125 mm) Presentar Manual de Uso y Garantía mínima de 1(un) año.	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA
5	**Cepilladora Eléctrica para Madera**: de 82 x 2mm, 600w-220v	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA
6	**Taladro - Atornillador** 10mm S/LL: 240W - 220V	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA
7	**Compresor:** 50 Lts - 2HP - 220 V Con pistola para pintor de alta presion 1000cc: Presentar Manual de Uso y Garantía escrita de 1(un) año como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
8	**Mezcladora de Cemento**: Motor / 2CV Correa/ A-49 2Pcs Capacidad / 250 Lts Carga ideal de Mezcla / 170 Lts Diametro de Polea del Motor / 60mm Diametro de Polea del Piñon / 300mm Dimensiones (CxLxA) / 80 x 1000 x 1500mm Peso sin Motor /150Kg Potencia / 3HP RPM del Motor /1400 rpm Frecuencia / 50HZ Tension / 220V / 380v Presentar manual de uso y garantía de 1(un) año como mínimo.	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA
9	**Mantenedora de pisos**: Maquina Industrial 17" - con discos para diferentes usos - limpieza-encerado-pulido OBS: Incluir en el precio, además de los accesorios propios de la maquina, asesoramiento y capacitación a los funcionarios de la institución para su manejo. Presentar Manual de Uso y Garantía escrita de 1(un) año como mínimo.	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE

Asimismo, con relación al **punto 16** del Anexo 1 de la Carta de Invitación, que menciona: "**Apoyo a la producción y empleo nacional:** De conformidad a la ley N° 4558/2011, "*En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio tope del producto*

importado la suma del veinte por ciento (20%) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero":

La oferta de menor precio, en el siguiente ítem, corresponde a un producto importado, y al compararse con la oferta más baja del producto nacional, encontramos lo siguiente:

- En el **ítem Nº 9**, la oferta del producto importado, con el recargo del veinte por ciento (20%), resulta mayor que la del producto nacional, por lo que se selecciona el precio correspondiente al producto nacional.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS MAYORES"**, se ha verificado que las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas por la institución, por lo que este Comité resuelve recomendar la adjudicación, a las siguientes empresas:

PROVEEDOR ADJUDICADO: MOLMAN S.A.

Item	DESCRIPCIÓN	Presentación	Total Cantidades	Total G
1	Soldador de 250 A	Unidad	1	2.328.500
5	Cepilladora Eléctrica para Madera	Unidad	1	395.000
	Total			**2.723.500**

PROVEEDOR ADJUDICADO: GSM SERVICIOS de Victor Mendoza

Item	DESCRIPCIÓN	Presentación	Total Cantidades	Total G
2	Hidrolavadora-Lavadora uso semi-profesional	Unidad	1	868.000
3	Taladro Profesional	Unidad	2	1.489.600
4	Amoladora Eléctrica	Unidad	2	1.624.000
8	Mezcladora de Cemento	Unidad	1	7.000.000
	Total			**10.981.600**

PROVEEDOR ADJUDICADO: ACI de Mario Aponte Cano

Item	DESCRIPCIÓN	Presentación	Total Cantidades	Total G
6	Taladro - Atornillador	Unidad	2	1.280.000
	Total			**1.280.000**

PROVEEDOR ADJUDICADO: RECORD ELECTRIC SAECA

Item	DESCRIPCIÓN	Presentación	Total Cantidades	Total G
7	Compresor	Unidad	1	1.200.000
	Total			**1.200.000**

PROVEEDOR ADJUDICADO: ULTRA S.R.L.

Item	DESCRIPCIÓN	Presentación	Total Cantidades	Total G
9	Mantenedora de pisos	Unidad	1	12.000.000
	Total			**12.000.000**

El monto total de la adjudicación del presente llamado, asciende a la suma total de **G 28.185.100** (veinte y ocho millones ciento ochenta y cinco mil cien guaraníes) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Sr. José Gaona
Miembro del Comité

Srta. Gloria Ortiz
Miembro del Comité

Lic. Juan Carlos Reyes
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

CE/mimy